Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 de abril de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

# AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

EDICTO de 16 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación 03/06 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, adoptó entre otros Acuerdos, el de aprobar de manera inicial la modificación puntual 03/06 de las Normas Subsidiarias Municipales al objeto de determinar las condiciones generales de edificación y uso del suelo y condiciones particulares en suelo urbano, en el Paraje Los Barriales II de las NN.SS.MM. de Bienvenida; promovida a instancia de particulares por el Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz).

El expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de un mes para todos aquellos interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Bienvenida, a 16 de abril de 2007. La Alcaldesa, PILAR DÍAZ VÁZQUEZ.

# AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Peón Operario.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEÓN OPERARIO, VACANTE EN LA PLANTI- LLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (BADAJOZ).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Peón operario, encuadrada en la Oferta de Empleo de 2006, con número en la relación de puesto de trabajo 7PL, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte. Siendo una de las funciones específicas de este puesto la ayuda en el mantenimiento ordinario del servicio de alumbrado público.

Este concurso-oposición se realiza al amparo del art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el que se establecen los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal para la sustitución de empleo interino.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas Pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión, al menos, del Certificado de Escolaridad.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de

instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería, Concurso-Oposición plaza de Peón operario, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso.

## Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum Vitae así como los justificantes de los méritos alegados en el concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcalde-sa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos.

En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3.ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Y estará constituido de la siguiente forma:

#### Presidenta:

 La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal delegado de Personal.
- El Concejal delegado de Limpieza.
- Un representante de cada grupo político con representación municipal.
- Un Técnico designado por la alcaldía.

#### Secretario:

- El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Quinta. Pruebas selectivas.

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase de Concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, con una puntuación máxima de 4 puntos.

- A) Méritos profesionales.
- Por la contratación laboral en el Ayuntamiento de Calamonte en el puesto igual e idéntico al ofertado, acreditado mediante la

correspondiente certificación de servicios: 0,50 puntos por año completo. (Hasta un máximo de 3,50 puntos).

 Por servicios prestados en otra Administración Pública, en un puesto similar al ofertado, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,05 puntos por año completo. (Hasta un máximo de 0,50 puntos).

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

- B) Méritos académicos.
- Por estar en posesión del Carné de Conducir, clase C. 0,50 puntos.

Fase de oposición: Hasta un máximo de 6 puntos.

Prueba 1.ª Consistirá en la superación de un ejercicio tipo test, en el que los aspirantes deberán contestar por escrito, un test de 20 preguntas, y según el programa recogido en el Anexo I de estas Bases.- 2 puntos.

Prueba práctica, en la que los aspirantes deberán resolver un supuesto práctico, sobre las funciones específicas a realizar, elegido por el tribunal. Puntuación máxima, 4 puntos.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fase de concurso, a la que se otorgará una puntuación máxima de 4 puntos, se realizará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La fecha, hora y lugar de la evaluación de oposición se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que figurarán además los nombres de los miembros del Tribunal calificador.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases.

Séptima. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista.- Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-

Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento como peón operario del Ayuntamiento de Calamonte.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Documentos exigibles: El/la aspirante propuesto/a para el nombramiento vienen obligado/a a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirantes propuesto/a no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, a 9 de abril de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

#### ANEXO I

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2. El Municipio. La Provincia. Organización y competencias municipales.
- 3. Cálculo sencillo, operaciones aritméticas: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, porcentajes.

- 4. Introducción a la electricidad. Conceptos básicos. Unidades de medida. Energía eléctrica. Contactos eléctricos. Herramientas y útiles. Instalaciones de alta y de baja tensión. Materiales empleados en electricidad. Canalizaciones.
- 5. Redes aéreas y subterráneas para la distribución de Energía eléctrica.
- 6. Tipos de instalaciones y suministros.
- 7. Mantenimiento y reparación. Tipos de averías y sus reparaciones.
- 8. Receptores y puesta a tierra.
- 9. El alumbrado público. El servicio eléctrico que discurre por zona de dominio público: en fachadas, aceras o calzadas, para atender a las edificaciones.
- 10. El callejero de la localidad de Calamonte.

# AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

# ANUNCIO de 17 de abril de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Por Resolución de fecha 16 de abril de 2007, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha resuelto, sobre la base de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas de selectivas realizadas por el sistema de concurso-oposición por promoción interna para proveer una plaza de la Escala de Administración, Subescala de Administrativo, encuadrada dentro del Grupo C nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Casar de Cáceres a D.ª María Isabel Barrantes Reguero, con D.N.I. número. 7007683C, quedando integrada en la plaza para la que ha sido nombrada.

Casar de Cáceres, a 17 de abril de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRÉS TOVAR MENA.

# AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 11 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3/2007 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 26 de marzo de 2007 ha sido aprobado inicialmente la Modifica-

ción n.º 3/2007 del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, siendo su objeto la subsanación de error contenido en la Hoja 3 del conjunto de planos B3 en la Manzana delimitada por las calles Avenida del Pilar, Calle Adelardo Covarsí y calle Fernando de la Rocha. Se pretende modificar la tipología M2 en la Hoja 3 del Plano B3 vigente por la tipología correspondiente a M1.

# Asimismo se aprobó:

- 1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y diario regional, (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Secretaría General (Negociado de Actas) y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.
- Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en aplicación de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento en los terrenos objeto del presente proyecto cuyo ámbito espacial queda delimitado por la siguiente situación:

Norte: C/ Fernando de la Rocha.

Sur: Avenida del Pilar.

Este: C/ Fernando de la Rocha Oeste: C/ Adelardo Covarsí.

3. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva en el D.O.E. de su aprobación definitiva y en el B.O.P. del texto íntegro de las Normas Urbanísticas de conformidad con la legislación vigente.

Don Benito, a 11 de abril de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

EDICTO de 12 de abril de 2007 sobre aprobación definitiva de la modificación 1/2006 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 6 de marzo de 2007 ha sido aprobado definitivamente la Modificación n.º 1/2006 del PGOU, de Don Benito según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales (Arquitecto Municipal